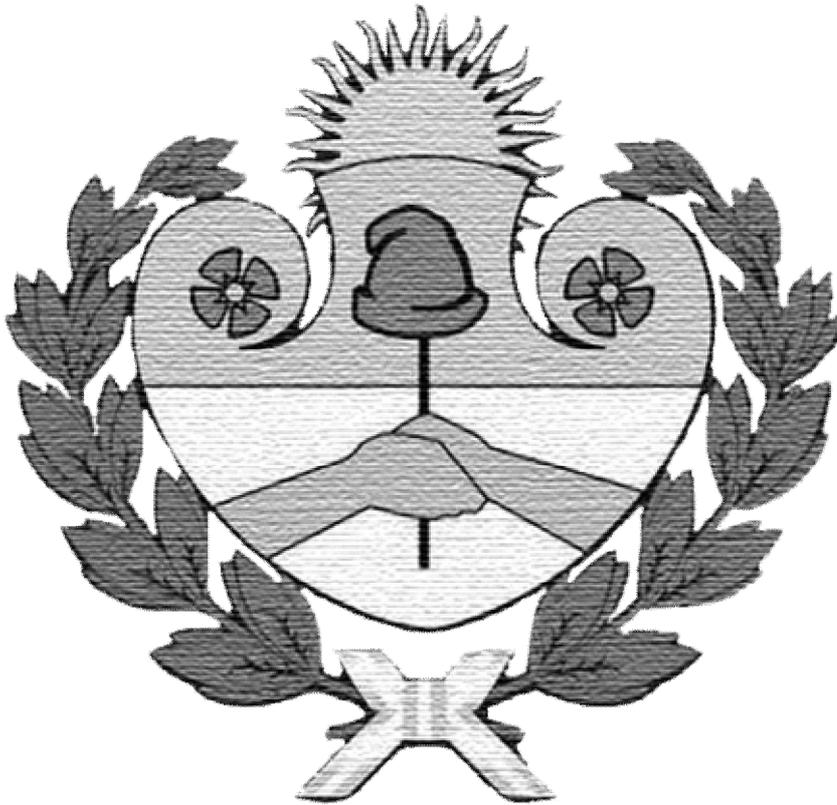


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 62 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 258-E.-
EXpte. N° 1050-19/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora NANCY FANI SALINAS, al cargo de Directora de Educación Secundaria de la Secretaria de Gestión Educativa; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 486-G.-
EXpte. N° 400-678/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Encomendar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, Dr. Alberto Miguel Matuk, comparezca en los autos N° 194/3/2011 caratulados: "Cámara Minera de Jujuy c/ Estado Nacional p/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, y realice ante ese fuero u otro, todas las presentaciones, actos y diligencias que sean necesarias para la debida defensa de los Intereses de la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 523-S.-
EXpte. N° 716-872/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Rechazar la solicitud de promoción presentada por la Sra. Eugenia Ramona González, CUIL N° 27-93665003-7, cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 566-E.-
EXpte. N° 200-487/08 C/Agdo. N° 1050-2552/08 v N° 1056-15073-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA MARÍA ZICARELLI, DNI N° 14.550.654, con el patrocinio letrado del Dr. Julio César Pereyra, en contra de la Resolución N° 2710-E-08, de fecha 26 de Septiembre de 2008 emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuesto DECRETO N° 258-E.-

EXpte. N° 1050-19/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora NANCY FANI SALINAS, al cargo de Directora de Educación Secundaria de la Secretaria de Gestión Educativa; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 486-G.-
EXpte. N° 400-678/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Encomendar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, Dr. Alberto Miguel Matuk, comparezca en los autos N° 194/3/2011 caratulados: "Cámara Minera de Jujuy c/ Estado Nacional p/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, y realice ante ese fuero u otro, todas las presentaciones, actos y diligencias que sean necesarias para la debida defensa de los Intereses de la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 523-S.-
EXpte. N° 716-872/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Rechazar la solicitud de promoción presentada por la Sra. Eugenia Ramona González, CUIL N° 27-93665003-7, cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 566-E.-
EXpte. N° 200-487/08 C/Agdo. N° 1050-2552/08 v N° 1056-15073-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA MARÍA ZICARELLI, DNI N° 14.550.654, con el patrocinio letrado del Dr. Julio César Pereyra, en contra de la Resolución N° 2710-E-08, de fecha 26 de Septiembre de 2008 emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 602-DS.-
Expte. N° 767-076/12.-
San Salvador de Jujuy, 14 MAY. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos

poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 4.240.000,00), y con mas la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 37.705,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 4.277.705), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9220-E.-
EXP. N° 200-131/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MECyT N° 357/06 celebrado en fecha 16 de junio de 2006, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Nación representado por su titular Lic. Daniel Fernando Filmus y la Provincia de Jujuy representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, C.P.N. Armando Buerizzo, por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) cuyo texto corre agregado en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9687-IP.-
EXpte. N° 614-550/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Adquisición de Equipo Pesado una (1) Motóniveladora, un (1) Carro Auxiliar para combustible y una (1) Casilla Rodante, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9780-G.-
EXpte. N° 200-387/2011 v Agdo.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase por ser formalmente inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por la Sra. Milagro Ochoa.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9918 -DS.-
EXpte. N° 700-965/05 Agdo. 700-631/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dejase sin Efecto el Decreto N° 6650-DS- de fecha 20 de Octubre de 2006, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9924-DS.-
EXpte. N° 765-1390/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Tener por prorrogado el plan Provincial de Desarrollo Social "Familia Emprendedora" de la Dirección de Desarrollo Económico Social dependiente Secretaria de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, aprobado mediante Decreto N° 8817-DS-07 con retroactividad desde el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 inclusive, e conformada a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9942 -E.-
EXP. N° 1050-2867-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por creado con retroactividad al 6 de marzo de 2009, el Colegio Secundario N° 19 en la localidad de Casabindo, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10056-G.-
EXpte. N° 400-9293/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Aceptase, a partir del día 6 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, al cargo de Secretario de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADORs en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 602-DS.-
Expte. N° 767-076/12.-
San Salvador de Jujuy, 14 MAY. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la adquisición de Bolsos Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 4.240.000,00), y con mas la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 37.705,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsos, haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 4.277.705), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9220-E.-
EXPT. N° 200-131/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MECyT N° 357/06 celebrado en fecha 16 de junio de 2006, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Nación representado por su titular Lic. Daniel Fernando Filmus y la Provincia de Jujuy representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, C.P.N. Armando Berrueto, por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) cuyo texto corre agregado en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9687-IP.-
EXPT. N° 614-550/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Autorize a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Adquisición de Equipo Pesado una (1) Motoniveladora, un (1) Carro Auxiliar para combustible y una (1) Casilla Rodante, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9780-G.-
EXPT. N° 200-387/2011 v Agdo.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por la Sra. Milagro Ochoa.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9918 -DS.-
EXPT. N° 700-965/05 Agdo. 700-631/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin Efecto el Decreto N° 6650-DS- de fecha 20 de Octubre de 2006, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9924-DS.-
EXPT. N° 765-1390/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Tener por prorrogado el plan Provincial de Desarrollo Social "Familia Emprendedora" de la Dirección de Desarrollo Económico Social dependiente Secretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, aprobado mediante Decreto N° 8817-DS-07 con retroactividad desde el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 inclusive, e conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9942 -E.-
EXPT. N° 1050-2867-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por creado con retroactividad al 6 de marzo de 2009, el Colegio Secundario N° 19 en la localidad de Casabindo, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10056-G.-
EXPT. N° 400-9293/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Aceptase, a partir del día 6 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, al cargo de Secretario de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1291/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-
VISTO:

El artículo 68° del Código Fiscal Ley N° 3202/75 Lo 1998 y modificatorias, las Resoluciones Generales N° 852/1998, 878/1998, 882/1999 y 1243/2010, y;

CONSIDERANDO:
Que, el citado artículo faculta a la Dirección Provincial de Rentas a conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos y contribuciones, intereses, actualizaciones y

multas en cuotas fijas o actualizables, devengando las mismas el interés que fije la Ley Impositiva. Que, por medio de las Resoluciones Generales antes mencionadas, se reglamenta las condiciones que deben ajustarse los planes de Facilidad de Pago que se suscriban.

Que, resulta necesario actualizar y unificar la normativa vigente con el objetivo de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones tributarias.

Que, en este sentido deviene oportuno establecer con carácter general los requisitos y condiciones que deben ajustarse los contribuyentes que soliciten cancelar sus deudas mediante Planes de Facilidades de Pago.

Que, dadas las particulares características que revisten los contribuyentes concursados, fallidos y aquellos cuyas deudas se encuentran con procedimiento de ejecución fiscal, y a fin de brindar un tratamiento más equitativo, corresponde dictar una normativa específica que contemple dichos supuestos, quedando en consecuencia excluidos del presente Régimen General de Facilidades de Pago.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y 68 del Código Fiscal vigente:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas para contribuyentes, responsables y/o sus representantes legales.

ARTICULO 2°.- DEUDAS COMPRENDIDAS: Podrán incluirse en los planes de facilidades de pago únicamente los siguientes conceptos, en las condiciones que se determinan en la presente: a) Impuesto Inmobiliario; b) Impuesto de Sellos; c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos; d) Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.; e) Accesorios y Multas por omisión y defraudación.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
08 JUN. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1294/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-
VISTO

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia, la Ley Impositiva vigente y la Resolución General N° 1161/2006, y

CONSIDERANDO
Que, la Resolución ut-supra mencionada, en el mes de Octubre de 2006, fija las tasas de interés que actualmente se encuentran en vigencia.

Que, dadas las condiciones económicas actuales, resulta necesario adecuar dichas tasas a fin de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales, crear una conciencia tributaria en la ciudadanía en general y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de los Impuestos provinciales.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 t.o 1998 y modificatorias, y en ejercicio de la competencia que le corresponde según lo previsto por los artículos 3° y 4° de la Ley Impositiva vigente N° 4652;

Por ello
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE
ARTICULO 1.- ESTABLÉCESE, en el tres por ciento (3,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 43° del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

ARTICULO 2.- ESTABLÉCESE, en el cuatro por ciento (4,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 44° del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

ARTICULO 3.- DISPONER que la tasa de interés a que se refiere el artículo 68° del Código Fiscal será establecida en la Resolución General referida al Régimen General de Facilidades de Pago.

ARTICULO 4.- Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 01 de Junio de 2012, fecha en la que automáticamente quedará sin efecto la Resolución General N° 1161/2006.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
08 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 09/2012
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL SERVICIO: Servicio de limpieza en general, en sede del 6° distrito Jujuy, sito en Avda. Santibáñez N° 1312. Características del servicio: establecidas en especificaciones técnicas y particulares del Pliego de Bases.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). Referido al mes Mayo de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 12 de Junio de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102522 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

EXPEDIENTE N°: 701-1489/11

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA MOVIL PARA LA MUJER.

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOs.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel. /Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-

8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673-8 Piso Dto. B-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. N° 102547 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12

EXPEDIENTE N°: 701-197/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE TRES (3) MOVILES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo S- de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: **EN JUJUY:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini 755 4º Piso), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. N° 102546 \$ 70.00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 del Junio del corriente año, en la sede del SENASA, sito en Salta N° 879 de nuestra ciudad a hs.20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de los Poderes de Delegados 2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informes de Auditoría Externa, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: Ejercicio Social cerrado al 28 de febrero de 2012 (según el estatuto vigente) 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. La elección a que se refiere el presente artículo se hará por votación nominal y por simple mayoría de sufragios.- 4. Sanción al Sr. Borda Ratti por infracción al Estatuto de esta FIVJ (Art. 40.3; 40.7) Por no presentación de los Estados Contables Ejercicio 2008/2009.- 5.- Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea (art. 19° 8°).

01/04/06/08/11 JUN. LIQ. N° 102213 \$ 525.00.-

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 19:00 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 20:00 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano - N° 1060 Salán Rosado Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2012/2013; 3) Tratamiento de cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de cuotas de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 4) Tratamiento de cuantía y valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria adicional en los meses de Julio y Enero; vigencia y habitualidad del mismo a partir del 01 de Julio del corriente; 5) Creación de Comisión Revisora de Obras; 6) Modificación del "Artículo 18 Tribunal de Disciplina" del Capítulo III Dirección y Administración -Asambleas- Directorio -Tribunal de Disciplina. Creación del comité de disciplina; 7) Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno en referencia a los ítems de "Construcción"; 8) Autorización de realización de eventos sociales para recaudar fondos que serán aplicados al mantenimiento o creación de infraestructura de espacios comunes. Conforme lo determina el artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su asistencia, por medio fehaciente, en el domicilio social sito en calle Balcarce N° 37-2° Piso-Oficina N° 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery - Presidente - Las Delicias Country Club S.A.

06/08/11/13/15 JUN. LIQ. N° 102511 \$ 525.00.-

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 20:30 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 21:30 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 1060 - Salán Rosado Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Memoria Anual por los años 2010 y 2011 y Consideración y Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios 2010 y 2011; 3) Designación de nuevas autoridades. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery -Presidente-Las Delicias Country Club S.A.

06/08/11/13/15 JUN. LIQ. N° 102510 \$ 525.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL DE FAMILIA-VOCALIA III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-139.385/05**, caratulado: DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS: YUCRA REVOLLO, ANDREA c/ VELAZQUEZ LAMAS, JUAN hace saber que se ha el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2012.- I.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C).- II.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- III.- Confírense traslado de la demanda a la parte accionada JUAN VELAZQUEZ LAMAS mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en un diario de publicación local, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- IV.- Intímesele para que en el término de quince días constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía III, sito en General Paz N° 625, de ésta ciudad capital, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores. (ART. 52 del C.P.C).- V.- Diligencias a cargo de la letrada.- VI.- Notifíquese.- Firmado Dra. Alicia Silvia Guzmán, Juez Habilitada, Dra. Sandra Ramírez, secretaria.-

01/04/06/08/11 JUN. LIQ. N° 102208 \$ 50.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-04733/06** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS-MIRIAM SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR E. ARROYO", hace saber a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO el siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL, en contra de los Sres. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS, MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales(Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ELBA CELIA ISOLDA CALSINA Y GUILLERMO RAUL JENEFPES en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para cada uno respectivamente por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestanos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/09, caratulado"Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I - Trib. del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros Rubros; Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros", (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a Fs. 60, mandándose notificar la presente Resolución a la SRA. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS mediante cedula y a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO mediante la publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.-

Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Asimismo se da a conocer DECRETO FS. 288 el cual se transcribe a continuación:// San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre del 2011.- No dándose en la resolución de fecha 29 de agosto del 2011 obrante a fs. 279/280 de autos, conceptos que aclarar, comisiones que suplir, ni errores que deben ser rectificados por el Juzgado, al pedido de aclaratoria formulado por la Dra. Isolda Calsina a fs. 286/287 de autos, no ha lugar.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo del 2012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102219 \$ 30.00.-

DR/DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. B-235.857/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A.C/ LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER", se hace saber la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CVOS (\$ 1.593,04) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR OSCAR MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/17 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestanos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. 54, Fo 673/678 N° 235), en Expte. N° B-7096/09 CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido, incausado y otros rubros; Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi y otro), con más IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V. Imponer las costas a la parte vencida (art 102 del C.P.C.). VI- Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.AP.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA". Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS .Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102150 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-22644/09** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MENDOZA MARTA MARIANA.", hace saber a la SRA. MENDOZA MARTA MARIANA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE FEBRERO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. MARTA MARIANA MENDOZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 8.638.-) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitorio.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE con TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.209,32) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 Y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestanos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros; Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. MARTA MARIANA MENDOZA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MARZO del 2012.

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102151 \$ 30.00.-

LA VOCALIA I DE LA SALA I DE TRIBUNAL DE FAMILIA- a cargo del DR. MIGUEL ANGEL PUCH, por la presente hace saber a la Sra. JULIA DINA TEJADA D.N.I. N° 24.649.117 que en el **Expte. N° B-234.602/10** caratulado "REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA: CALISAYA JOSE DOMINGO c/ JULIA DINA TEJADA", se ha dictado a fs. 72 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre del 2012.- I.- Atento las constancias de autos y previo a proveer a lo solicitado precedentemente, no habiendo la demandada, Sra. JULIA DINA TEJADA D.N.I. N° 24.649.117, concurrido a contestar el traslado conferido, y estando vencido el plazo para hacerlo, désele por decaido el derecho que ha dejado de usar.- II.- En consecuencia, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.- III.- Asimismo hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8 conforme el Art. 52 del C.P.C., mandándose a notificar la presente en el domicilio real y las posteriores que se dicten por Ministerio de Ley.- IV.- Facilítese a la Dra. ANA GABRIELA ALANCAY para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (Art. 12 y 50 del C.P.C.).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH -Juez- Ante mí. Dra. MARIA JULIA GARAY -Secretaria- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2012. Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY -Secretaria Vocalía I del Tribunal de Familia

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102225 \$ 30.00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. B-263038/11**: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ADRIANA M. LAMBARÉ, DANIELA A. LAMBARÉ y ANA LIA LAMBARÉ c/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2012.- Atento las constancias de autos, de la demanda ordinaria por prescripción veintañal interpuesta, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaido el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de San Antonio, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la municipalidad de la misma localidad. Transmítir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo el promotor de autos de cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536° del C.P.Civil (mod. Ley 5486) Notifíquese por cédula. Pte. de Trámite Dr. Víctor E. Farfán, Dra. Claudia Quintar.- Secretaria". SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

04/06/08 JUN. LIQ. N° 102220 \$ 30.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulado: **N° B-272.519/12 GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION, MINISTERIO DE MENORES POR LOPEZ MAURICIO**, que tramita ante ésta Vocalía a mi cargo, proceda a notificar a los presuntos progenitores del menor LOPEZ MARCOS DNI N° 52.273.562, quién fuera abandonado en la vía pública- Ciudad Perico- de la resolución que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2010.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento

efectuado en la providencia de fecha 27 de Abril de cte. Año, en consecuencia el Expte. Nº 07/2012 Caratulado: "RN LOPEZ MARCOS por Abandono", remitido por dicho juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos.- Proveyendo a la presentación de fs. 03/04, admítase la presente demanda y dese a la misma el trámite de Información Sumaria que prevé el Art. 417 ss y cc del C.P.C. Atento a las constancias del Expte. Expte. Nº 07/2012 Caratulado: "RN LOPEZ MARCOS por Abandono", cítese a los presuntos progenitores del menor MARCOS LOPEZ DNI Nº 52.273.562, quién fuere abandonado en la vía pública - Ciudad Perico-, para que comparezcan en calidad de partes al presente proceso debiendo concurrir a éste Tribunal de Familia Vocalía V sito en calle Coronel Puch Nº 625 Ciudad, munidos de su documento nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de Junio de 2012 a hs 10,00, bajo apercibimiento, que en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas éstas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a su hijo al sistema legal de adopciones. Asimismo cítese a la Defensora de Menores e Incapaces y al Defensor de Pobres y Ausentes que por Turno corresponden a la audiencia citada. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese la presente con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS por medio de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial y cuya publicación deberá hacerse tres veces en cinco días. Fdo. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- Ante mí: Dra. ANA CAROLINA BIDONDO, PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2012.-

04/06/08 JUN. S.C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV-VOCALÍA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. Nº A-26392/05 caratulado: "ORDINARIO POR ACCION PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, c/ CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 03 de Junio del 2005.-I- Por presentado la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE Y FLORENTINA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado de la Dra. PALMIRA SIXTA DIOLL-IL-De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del inmueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e individualizado como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matrícula G-204, fracción que conforme al plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles por Resolución Nº 04133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607,033 metros cuadrados, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrasele traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derecho al inmueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados sino lo hicieren-(art. 298 C.P.Civil).-III- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.-...-V.-Librense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados; asimismo, dispónese notificar por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, y facultándose a la Dra. Nímia Apaza y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.-VI.- Notifíquese.-Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite-Ante Mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2011.-I.-...II.- Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 581 de la Ley 5486, respecto del codemandado CARLOS ALBERTO MURGA, debiendo notificar al codemandado de acuerdo a lo establecido por el Art. 162 C.P.C.-II.- Notifíquese.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA. San Pedro de Jujuy, Abril de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102248 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-154.753/06, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S. A. C/ GUEMES ALFREDO SEGUNDO", proceda a notificar al demandado SR. GUEMES ALFREDO SEGUNDO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO de 2.006.- I. Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, como apoderado de Tarjeta Naranja S.A., atengo copia de Poder Juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte. II. De conformidad con lo previsto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado SR. ALFREDO SEGUNDO GUEMES, en... por la suma de suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 302,61) en concepto de Capital, con más la de PESOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 90,78), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. - En defecto de pago....Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante, la ejecución. - En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2.011.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102152 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-209.583/09, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ GUZMAN RUBEN HECTOR", proceda a notificar al demandado SR. GUZMAN RUBEN HECTOR, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JUNIO de 2.009.- Por presentado.... Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480, librese mandamiento de pago ejecución y embargo... en contra del Sr. RUBEN HECTOR GUZMAN, por la suma de suma PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.291,10.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 645,55.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.... Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr.... Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de OCTUBRE 2.011.

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102153 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-248529/11- "Prescripción adquisitiva de dominio: ANACHURI, Leonor Florencia y ANACHURI, Domingo Honorio c/ ESTADO PROVINCIAL", proceda a notificar la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2011.... Atento lo solicitado en el punto b) Revócase el primer párrafo del decreto de fs. 22 que deberá quedar redactado de la siguiente manera: Cítase en el término del Art. 534 (conforme modificación de la Ley 5486) a la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción de terreno de 21 has 7.796,39 m2 que se individualiza como Parcela Nº 855; fracción que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Parcela 492, Sección 3, Circunscripción 1, Matrícula B-786, ubicado en paraje Las Piras, Dpto El Carmen, Pcia de Jujuy, para que comparezcan al proceso dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.... Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO – Vocal: Ante mí: CESAR BAREA - Prosecretario". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 3 de abril del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102503 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y presidente de Trámite en el Expte. B-262.706/11: caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: MARTINEZ, RICARDO RAUL Y OTRA C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A." ordena publicar el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2011, Atento a lo solicitado a fojas 8, punto V, y las constancias presentadas, librese en contra de la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago por la suma de \$54.200 con mas la suma de \$10.840 en concepto de acrecidas de la presente ejecución. En el mismo acto, se cita de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS o ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo –Vocal.- Ante mí, Cesar Horacio Barea-Prosecretario". Providencia fs: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2.011: Proveyo proveer a lo solicitado a fojas 20 y el informe de fojas 17 vta. notifíquese a la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. decreto de fojas 11, 4to. párrafo, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días." Notifíquese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo –Vocal.- Ante mí: Cesar Horacio Barea –Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102506 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en Expte. B-188056/08 Ordinario por cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. C/ David R. de la Cruz, proseda a notificar el presente decreto: S.S. de Jujuy, 29 de Mayo de 2008. Téngase por presentado al Dr. Juan P. Román Carnielles en el carácter involucrado en representación de CREDIMAS S.A. a mérito de la copia de poder agregada en autos y por constituido domicilio legal, de la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incopada en contra de David Romualdo de la Cruz, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15) n, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. De asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legít. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Publíquese en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días. Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102226 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3 en el Expte. Nº B-254225/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ VICTOR NICOLAS MAIZARES", hace saber al Sr. VICTOR NICOLAS MAIZARES, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. VICTOR NICOLAS MAIZARES, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. VICTOR NICOLAS MAIZARES, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.011.- Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. MAIZARES, VICTOR NICOLAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$1.233,30) por Capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$616,65) calculados provisoriamente para acrecidas y costas....- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante- Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.).- FDO Dra. Marisa Rondon–Juez por habilitación-Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102227 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº B-209506/09, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: "CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL CUELLAR", se hace saber al demandado SR. MIGUEL ANGEL CUELLAR, la siguiente providencia: S.S. de JUJUY, MAYO DEL 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-...Atento lo manifestado e informado por la Actuaría téngase por expedida vía ejecutiva en contra del demandado MIGUEL ANGEL CUELLAR y librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: UN MIL ONCE con 24/100 (\$ 1.011,24) en concepto de Capital, con mas la de PESOS: TRESCIENTOS TRES con 37/100 (\$303,37) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. - Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 7 Secretaría 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses, IVA, costos y costas, por el cual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 52 del ídem.-Notifíquese y expídense edictos.- Fdo. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria.-Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial Art. 162 del C.P.C., por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGEL PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102228 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-268053/12: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-120994/04:AYALA MARIA ALEJANDRA C/MOLINA SERGIO DANIEL Y HERRERA ZAR, SEBASTIAN A.", hace saber al Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO HERRERA ZAR, el siguiente: PROVEIDO DE FS.28: SAN SALVADOR DE JUJUY,16 de Mayo del 2012.-I)Atento lo solicitado a fs.27, y las constancias obrantes en autos a fs.25 y fs.26 y vta., librense edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, a los efectos de INTIMAR a: SEBASTIAN ALEJANDRO HERRERA ZAR, al pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-)reclamada por HONORARIOS, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), estimada provisoriamente para Acrecidas , y CITARA de REMATE al ejecutado a fin de que en el plazo de CINCO (5)DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, y de designar al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, en caso de su incomparecencia y de continuar la causa según su estado, haciéndose constar que los plazos otorgados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo.-II) Notifíquese (art.155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA ISSA Pte. de Trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2012.-

30 MAY. 04/08 JUN. LIQ. Nº 102203 \$ 30,00.-

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R MATEO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte B-179901/07 caratulado: TARJETA NARANJA C/ HERNAN CONTRERAS" San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2012...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de Pesos deducida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de Hernán Contreras; en consecuencia condenar al demandado a abonar a la actora, en el plazo de 10 días, la suma de \$437,29 con más los intereses consignados en los considerandos. 2) Imponer las costas del proceso al demandado. 3) Regular los honorarios del Dr. Carlos Aguiar en \$ 700 Importe al que se agregará en caso de mora, el interés de la tasa activa, cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la presente sentencia hasta la del efectivo pago e IVA si correspondiere. 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc.- Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA Y JORGE DANIEL ALSINA, Vocales.- Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario. Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Ante mí: CESAR H. BAREA Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 8 de marzo de 2012.

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102155 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. B-235042/10, caratulado: EJECUTIVO TARJETA NARANJA S.A. C/ RAMOS SANDRA MIRTA se procede a notificar por este medio a la SRA. RAMOS SANDRA MIRTA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DEL 2.012". I-

Téngase por presentado al Dr. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMOS SANDRA RITA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS C/74/100 CTVS. (\$8.092,74) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUTARMO MIL CUARENTA Y SEIS C/37/ 100 CTVS. (\$4.046,37), calculados provisionariamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requirir manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DÍA de notificación, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3-A las efectos comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 CPP.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de MARZO de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102156 \$ 30.00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-233.202/10, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: AVILA, ROBERTO Y OTRA c/ SANTOS, ALEJANDRO Y BALERIO, HUGO A." se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. AVILA, ROBERTO ANDRÉS y la Sra. AVILA GLADIS, en contra del Sr. SANTOS, ALEJANDRO GUSTAVO y el Sr. BALERIO, HUGO ALFREDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamo, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CTIVOS. (\$8.663,82) que surge de Contrato de Locación firmado en fecha 04/07/2009, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) desde a mora y hasta el efectivo pago. II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos. III.- Fijar fecha de Audiencia de conciliación entre las partes, para el día 25, del mes de noviembre, del cte. Año, a hs. 11:30.-IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102514 \$ 30.00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de Trámite, en la Vocalía V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-145.849/05 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MARIA ESTER GALARZA Y OTROS C/ BARAZUTI DE MARIN Y OTRO.", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2011.- Téngase presente publicación de edictos que se agrega a fs. II. Citase a la MUNICIPALIDAD DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- III.- Citase o emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a Padrón A-4498, Circunscripción 5, sección 5, parcela 3c, ubicado en Villa Nacho Termas de Reyes, departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días.- IV.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en el MUNICIPALIDAD DE YALA y transmitase los mismos mediante radio difusión durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 Modificatoria del C.P.C. FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Ante mi ANALIA LORENTE. PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102515 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-22465/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LOPEZ ALFREDO. Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. LOPEZ ALFREDO el siguiente proveído de fs. 17 Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA/ LOPEZ ALFREDO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CTIVOS. (\$828,60) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CTIVOS. (\$248,58) para acrecidas legales.- Asimismo cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER: PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102229 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-22439/10, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MURILLO DANTE HUGO, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. MURILLO DANTE HUGO el siguiente proveído de fs. 10 Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA/ MURILLO DANTE HUGO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CTIVOS. (\$1.891,20) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTIVOS. (\$567,36) para acrecidas legales.- Asimismo cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER: PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102230 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de LA Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-25420/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ AVILA PATRICIO HERNAN", hace saber al SR. AVILA PATRICIO HERNAN el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DEL 2011.- 1.- Téngase por presentado el Dr. SAIDMAN ROS, FRANCISCO JAVIER por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con la copia de Poder General para Juicios que agrega, debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado AVILA PATRICIO HERNAN, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$1262,42) por Capital reclamado, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$631,21) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores, cítese de remate para que ponga excepción legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 4.- Al efecto comisionése al Sr. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del

C.P.C).-5.- Notifíquese (Art 154 del CPC) FDO DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ-JUEZ.- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSAUNA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102231 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. B-238.998/10 EJECUTIVO: CAPSAP C/ SANCHEZ MARTIN ENRIQUE: San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2012.- Téngase por presentado al Dr. DANIEL AGUSTIN CANSIANI, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CAPSAP, a mérito del Poder Gral. para juicios que en juramentada acompaña. Atento a lo solicitado a fs. 34 y al estado de autos, al vencimiento de nuevos periodos que da cuenta y a lo previsto por el art. 477 del C.P.C. y téngase por ampliada la demanda por la suma de \$ 44.377 considerándose extensivos a la nueva cantidad los trámites hasta aquí cumplidos. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 18 y el de fs. 35 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C).-Hágase saber al letrado peticionado que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para control y firma según lo dispuesto en los arts. 72 y 74 del C.P.C.- Notifíquese por cédula.- Dra. María Cristina Molina Lobos-Ante mi: Dra. Marcela Ficosecro-firma habilitada.-

08/11/13 JUN. LIQ. Nº 102512 \$ 30.00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

BENICIO NICOLAS EDUARDO D.N.I. Nº 30.219.728 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Opciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

08/15/22 JUN. LIQ. Nº 102246 \$ 30.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2. DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte Nº B-222634/09, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ CLAUDIO RENE S/ Ejecutivo" cita y emplaza al demandado GONZALEZ, CLAUDIO RENE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10922,80.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 84/100 (\$ 3276,84.-), calculadas provisionariamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requirase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cítese de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.-). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de marzo del 2012. Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria

04/06/08 JUN. LIQ. Nº 102149 \$ 30.00.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. Nº P-1658/11, Caratulado: "CRUZ, FRANCO JOSE p.s.a. Amenazas. Perico", cita y emplaza al inculpaeto por el delito de Amenazas, FRANCO JOSE CRUZ a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sito en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano -Ayudante Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario." Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

04/06/08 JUN. S.C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "Flores Nancy p.s.a. Hurto Ciudad" (Expte. Nº 6323/12), CITIA, LLAMA y EMPLAZA, a Nancy Flores, de 26 años aproximadamente, demás datos filiatorios se desconocen y cuya ultima residencia, estaba dada en Pasaje San Pablo, Torre Nº 1441, Tercer piso "C" del Barrio "Cuyaya" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputada por la supuesta comisión del delito de Hurto, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

04/06/08 JUN. S.C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados: "EGUES, Esteban Hernán o ESTEBAN HERNAN JONATAN p.s.a. de robo en poblado y en banda" (Expte. Nº 2693/12), CITIA, LLAMA y EMPLAZA, a Jonathan Egues o Esteban Hernán Jonathan Pasora, demás datos filiatorios se desconocen, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo en poblado y en banda, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 11 de mayo de 2012.-

04/06/08 JUN. S.C.-

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2. DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte Nº B-219648/09, caratulado: "TARJETA NARANJA S.A. C/ PEREZ GUSTAVO ADRIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" cita y emplaza al demandado PEREZ, GUSTAVO ADRIAN para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.252,48.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1575,74.-), calculadas provisionariamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requirase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cítese de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase

traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102154 \$ 30.00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-178.966/09, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva: Aurelia Nieve c/ Pío Vaca. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012... 2) **Cítase** y emplazase a los herederos del Sr. Pío Vaca y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Mat. N° 3364, Circ. 1, secc. 1, parc. 11, padrón n° N-697, libro II, F° 354, asiento n° 708, ubicado en la ciudad de la Quiaca, Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, para que se presenten a hacerlos valer en esta causa en el plazo de quince días que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicidad de los edictos.- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, bajo el apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102509 \$ 30.00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-511712 caratulado "TORRES, Héctor Alberto Rogelio y APAZA, Elías Alberto; p.s.a. de Robo-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a ELÍAS ALBERTO APAZA, con último domicilio conocido en Avenida Presidente Perón, Loteo Apaza de la ciudad de El Carmen, D.N.I. N° 31.810.053, para que comparezca ante ésta Fiscalía de investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA PENAL N° 4, 30 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. S.C.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en Expte. B-248.789/11, "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: SALUM CESAR", cita a CESAR SALUM D.N.I. N° 17.080.187.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.-

09 ENE./08 FEB./09 MAR./09 ABR./09 MAY./08 JUN. LIQ. N° 100754 \$ 60.00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 94/11 (Ex Expt.1021/11 J1 S1) "CABANA, SERGIO BENITO; CRUZ, ENZO MISAEL p.s.a. DAÑOS AGRAVADOS. Ciudad",-. CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN ANTONIO VELASQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1295 B° Centro, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contando a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Pdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez- Dr. RICARDO ALBERTO GRISSETTI-Secretario.- Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, 28 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRACAMONTE CASTULO.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102218 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BAEZA.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102215 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del SR. ENRIQUE SUBELSA D.N.I. N° 3.978.375 y Sra. MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, L.C. N° 1.956.545.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Fiosecco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102210 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. CASASOLA HUGO ALFREDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102211 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DURAN LAURA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102221 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA SUSANA CRISTINA NIEVA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102241 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SANTOS TORRES TARCAYA D.N.I. N° 93.323.324 y SILVERIA CHAUQUE SOSA D.N.I. N° 93.489.862.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102222 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-243760/10, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes de la causante SANSO, REINA MARGARITA.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Marcela Fiosecco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102223 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-266.804/11, caratulado: "SUCESORIO DE VILCA JOSE HERNAN", cita y emplaza a presentarse por el

término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HERNAN JOSE VILCA, D.N.I. N° 10.840.748.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102224 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON PAULO SEVERINO BARRIONUEVO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102502 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA WALDINA CAMARGO-L.C. N° 2.792.722. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102507 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA GARCIA, D.N.I. N° 4.747.260. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102504 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA CLEMENTINA MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria por Habilitación: Dra. Alicia Marcela Fiosecco.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102244 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de REY ADOLFO OLA OVIEDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102505 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACA RAMONA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102243 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON JESUS ALFREDO MARTIN (EXPTE. N° A-52.371/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 15 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102242 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CARLOS GALAN, L.E. 8.197.346.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102250 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOR APAZA-L.E. N° 7.289.466. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102245 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12 en Expte. N° B-259.745/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIONICIO PAREDES y REIMUNDA VALERO, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. DIONICIO PAREDES D.N.I. 8.196.488 y REIMUNDA VALERO, D.N.I. N° 13.828.188.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2011.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102508 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO TOLABA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102516 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RICARDO PEREYRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102517 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. URZAGASTI, GREGORIO D.N.I. N° M7.266.115.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102513 \$ 25.00.-